



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0024747/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita una modificación de presupuesto en su planta de personal nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es conducente a la regularización de la planta de personal nodocente de esa dependencia mediante la aplicación de las Actas Ns 13 y 40 de la Comisión Paritaria de dicho sector, de conformidad al detalle obrante a fojas 1 y 8;

Que en el Instituto de Hematología y Hemoterapia actualmente revista personal contratado que realiza tareas nodocentes y que es compatible con el perfil requerido para ocupar un cargo de planta;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal a fojas 5 y por la Dirección General de Presupuesto a fojas 7;

El acuerdo que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente a fojas 10;

El proyecto de modificación de planta de cargos que corre a fojas 6;

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones del Reglamento de Concursos Nodocentes (Ord. HCS 7/2) y del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06, y en uso de las atribuciones conferidas por el H. Consejo Superior mediante Resolución 352/95,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de planta de cargos nodocentes del Instituto de Hematología y Hemoterapia que da cuenta la planilla de fojas 6, la cual conforma el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que la presente modificación de planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y no implica creación de puntos financiados, sino que el financiamiento proviene de puntos vacantes; que la dependencia en cuestión deberá ajustar la ejecución de la planta a su crédito disponible en Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 3º.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, convocar a selección (concurso interno) en los términos de las Actas Paritarias 13 y 40 al personal contratado que cumpla funciones docentes en el Instituto de Hematología y Hemoterapia y que reúna los requisitos establecidos en dichas actas, a efectos de su pase a planta permanente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Instituto de Hematología y Hemoterapia a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ord. 7/12 y el Acta Paritaria N° 15, el tribunal que entenderá en la selección referida, y delegar en la titular de la dependencia la facultad de cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normativas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.